



NIT.800012638-2

GESTION DOCUMENTAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 7

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN ALAMBRE DE PÚA PARA DELIMITAR Y AISLAR EL PREDIO VALLE DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Treinta y un millón ochocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y un pesos (\$31.895.271)
PLAZO:	Un (01) Mes
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN:	Servicios de construcción de cercas Postes de cemento o concreto Alambre de púas
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	DE OBRA

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En Colombia, con la construcción y aprobación de la Constitución Política (1991), el gobierno asume la tarea de incluir en la planificación del desarrollo territorial el concepto ambiental, con el objetivo primordial de cuidar y conservar los recursos naturales con que cuenta; así mismo, mediante la Ley 99 de 1993 se crea el Ministerio del Medio Ambiente y todos aquellos entes de vigilancia con sus respectivas normativas a nivel local, regional y nacional, velando por el cumplimiento de las políticas impuestas por los gobernantes contra los intereses de particulares que explotan sin medida las fuentes de vida del país. Por medio de la cual, se declara de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales, por lo cual los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. A su vez, la constitución expresa:

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (Artículo 79.)

El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas (Artículo 80.)

La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos

	GESTION DOCUMENTAL	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

NIT.800012638-2

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 7

en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad (Artículo 95.)

En orden municipal, el concejo promovió el Acuerdo No. 005 de marzo 02 de 1992 "Por medio del cual se constituye como reserva ecológica e hídrica la cuenca hidrográfica de la quebrada las Guamas" estableció la importancia de preservar las riberas de la quebrada prohibiendo la tala y quema con el fin de preservar, mantener y conservar. Del mismo modo y desde la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia se expidió la Resolución No. 200.41.11.0379 de febrero 28 de 2011 "por medio de la cual se declara, reservan y delimitan por razones de utilidad pública e interés social las microcuencas y fuentes que abastecen el sistema de agua potable en los acueductos municipales en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones", respectivamente en el artículo primero, declárense "Por Hato Corozal el caño las guamas con 2816,992 ha".

A su vez, es importante relacionar la Ley 734 de 2022 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto al cuidado de los bienes, establece: Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y razonablemente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (...). Es de importancia dar cumplimiento a esta norma ya que los bienes de uso público, se les debe garantizar su utilidad y el fin por el cual fueron adquiridos. Tal es el caso, del Predio Valle de Dios adquirido en 2002 por el Municipio de Hato corozal en cumplimiento del Acuerdo 019 del 30-08-02, el cual cuenta con Matricula Inmobiliaria 475-10104 y escritura pública No. 029 del 25-11-2022 y área total de 17 hectáreas y 1500 metros cuadrados, ubicado en la Vereda Las tapias en las coordenadas geográficas 6°09'10.3"N y 71°51'19.4"W.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que significa esta fuente "Las Guamas", puesto que; es la encargada de suministrar el agua para el acueducto municipal, se ratifica la importancia de realizar acciones que permita conservar y proteger áreas ubicadas estratégicamente. Es así, como el que el Municipio adquirió tres (03) predios, los cuales se encuentran ubicados estratégicamente a lo largo y ancho de la fuente hídrica. Dada la importancia se hace necesario terminar el aislamiento por medio de cerca de perímetro del Predio denominado Valle de Dios, esto con el fin de minimizar la presencia de ganado al encontrarse con colindantes que ejercen esta actividad, procesos de deforestación y quema indiscriminada, la cual afecta esta zona año a año, perjudicando ampliamente los ecosistemas. De esta manera, el Municipio en el año 2021 adelanto proceso Número SMC-042-2021, contrato No. 110.10.04.199 de 2021 en el cual se ejecutó el objeto contractual "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL PARA LA DELIMITACION Y AISLAMIENTO DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACION DE RECURSOS HÍDRICOS PARA LA INVERSIÓN DEL 1% SEGÚN LEY 99 DE 1993 EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE", logrando delimitar 704 metros del perímetro total del Predio Valle de Dio el cual es de 1839.54 metros. En

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 3 de 7

identificación y bajo informe suscrito por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial generado el 09 de Junio de 2023 se evidencio que el perímetro total del predio no ha sido delimitado y es necesario seguir en la tarea terminar de realizar esta obra dada la importancia ecológica que manifiesta este predio, ya que permite la conservación de flora y fauna nativa; a lo que se suma las actividades de reforestación que ha realizado la administración.

De acuerdo a lo mencionado la Administración Municipal “Alto y sostenible” designo los recursos propios a través del Acuerdo No. No. 100.13.072 de 2022 de diciembre 07 de 2022, para la vigencia fiscal 2023, con el único fin de garantizar la delimitación de 730 metros del predio Valle de Dios, dando cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 “HATO COROZAL, ALTO Y SOSTENIBLE”, en la Línea estratégica 3. Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento del agro, la conservación ambiental y el turismo; Programa: Hato Corozal Sustentable y preparado para el futuro; en concordancia con la meta Producto: Realizar 3 Acciones para la adquisición reforestación, preservación y conservación de áreas estratégicas y cuencas hidrográficas.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

La secretaría de Planeación y Política Sectorial para realizar sus presupuestos utiliza como metodología y referencia la base de datos de Construplan, Resolución 077 de 20 de abril de 2022, este contiene las diferentes actividades con sus rendimientos por ítem, su base de insumo se actualiza por medio de un estudio de mercado local y grandes proveedores nacionales, costos de transporte y facilidad de adquisición. El presupuesto oficial fue elaborado por la secretaría de planeación y política sectorial, el valor total estimado comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes a la obra, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo

El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de Treinta y un millón ochocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y un pesos (\$31.895.271) producto de las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, transporte, así como de los costos causados por la Administración, los imprevistos y la utilidad (AIU 32%) permitido en este tipo de presupuesto.

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
 Página 4 de 7

- Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- Sobretasa Bomberil el 4 x mil del valor total de industria y comercio.
- Fondo de seguridad correspondiente al 5% del valor total del contrato
- Rete fuente 2% del valor del contrato.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
 Página 5 de 7

- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

Sector	Servicio			
Clasificación código UNSPSC	72151900			
Descripción del Bien o Servicio	Servicios de albañilería y mampostería			
Nº DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA



GESTION DOCUMENTAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

NIT.800012638-2

Código: PA-GC-MC-P05

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 7

110.10.04.199	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Hato Corozal	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL PARA LA DELIMITACION Y AISLAMIENTO DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACION DE RECURSOS HÍDRICOS PARA LA INVERSIÓN DEL 1% SEGÚN LEY 99 DE 1993 EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	\$ 25.400.000
Sector	Servicio			
Clasificación código UNSPSC	771115			
Descripción del Bien o Servicio	Servicios de seguridad ambiental			
SMC-2016-38	Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁRAMO	AISLAMIENTO DE BOSQUE PROTECTOR DE LA QUEBRADA LA CHORRERA CON CERCA DE ALAMBRE DE PUA EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO - SANTANDER	\$ 11.986.942
Sector	Componentes y Suministros			
Clasificación código UNSPSC	301520			
Descripción del Bien o Servicio	Cercado			
MST-MCO-031-2020	MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATENZA	OBRAS DE AISLAMIENTO (CERCA EN ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA) EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA	\$16.004.682

4. FORMA DE PAGO

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	
	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma

- 1) El valor total del contrato, será cancelado mediante un único pago, a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.


ANA FERNANDA SOTO DAZA
 Secretaría de Planeación y Política Sectorial